

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001239
Nº E/M : 00018

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 24/02/2026	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA DE LA SEDE UGEL CHUMBIVILCAS	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	283400060486	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 75 AH 660 A 12 V		
5	UNIDAD	071000011042	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 156072370		
4	UNIDAD	071000020429	FILTRO DE AIRE COD. REF. 178010C010		
2	UNIDAD	071000022088	FILTRO DE AIRE COD. REF. 8713958010		
5	UNIDAD	071000030356	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 233900L041		
4	UNIDAD	940800930181	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 044650K391		
3	UNIDAD	940800920089	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 044950K120		
20	LITRO	175500100639	ACEITE LUBRICANTE 15W 40		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

.....
.....

Presente.-

El suscrito.....identificado con DNI..... y
con domicilio en.....y/o Representante
Legal de, RUC
declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del objeto de contratación.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- vii. Que, luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación del bien y/o servicio, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ix. Que mi información (en caso que sea persona natural)/ la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- x. Me comprometo a cumplir con el plazo de ejecución consignados en la orden de compra y/o servicios que me será notificada al siguiente correo electrónico:

Fecha ,de del 2026

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

CARTA DE AUTORIZACION

(para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Santo Tomas,.....
(UNIDAD EJECUTORA 01239)

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago de abonos de cuenta.

Por medio de la presente, comunico a usted, que el **número de código de cuenta interbancario(CCI), de la empresa que represento es:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole, sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el banco:

.....**N° DE RUC DEL PROVEEDOR:**

.....

CUENTA DE DETRACCIONES:

.....

NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Nombre y Apellido:

.....

Celular:

Firma



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS

1. SOLICITANTE

Área usuaria: Área Gestión Administrativa

2. DESCRIPCION GENERAL DE LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA

Denominación de la contratación

Adquirir insumos y repuestos para camioneta de la Ugel Chumbivilcas.

Antecedentes

La UGEL Chumbivilcas cuenta con una camioneta de placa EGT-716, al que se realiza periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que es necesario adquirir insumos y repuestos que asegure el óptimo rendimiento y conservación del vehículo.

Finalidad de la adquisición

La presente Adquisición de insumos y repuestos para camioneta es con la finalidad de mantener operativo el vehículo para cumplir con las actividades de supervisión, monitoreo, visitas, reuniones de trabajo, talleres y otros.

Objetivo de la adquisición

Tener la operatividad de la camioneta de la Ugel Chumbivilcas. De esta manera alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Alcance y descripción del bien

ITEM	CANT.	UNID. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	5	Unidad	FILTRO DE ACEITE: SEAL, TYPE OIL 90311-T0037
2	4	Unidad	FILTRO DE AIRE: ELEMENT SUB, ASSY, AIR CLE 17801-0C010
3	5	Unidad	FILTRO DE PETRÓLEO ELEMENT ASSY, FUEL 23390-0L041
4	20	Litro	ACEITE DE MOTOR 15W 40 ACEITE TGMO CI-4 15W40
5	1	Unidad	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 75 AH 660 A 12V BATERÍA 12V 75AH(20HR) 130MIN(RC) 660(CCA)
6	3	Unidad	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR PARA TOYOTA SHOE KIT 04495-0K120
7	4	Unidad	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO PARA TOYOTA PAD KIT, DISC BRAEK L/F 04465-0K391
8	2	Unidad	FILTRO DE AIRE DE LA CABINA CABIN AIR FILTER 8713958010

Lugar de Entrega

LUGAR : Almacén de la UGEL – Chumbivilcas

DISTRITO : SANTO TOMAS

PROVINCIA : CHUMBIVILCAS REGIÓN : CUSCO

Plazo de entrega del servicio

máximo 7 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

Entregables



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Una sola entrega.

Conformidad

La conformidad de la adquisición se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria **Área De Gestión Administrativa** en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

3. CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Pago único luego de otorgar la conformidad en moneda nacional con abono en bancaria – CCI

Requisitos del pago:

- Acta de conformidad firmado por el área usuaria y responsable de almacén
- Comprobante de pago – Factura y Guía de Remisión

4. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

5. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIWILCAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

6. Otras Penalidades

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

9. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

11. Cláusula Garantías

No aplica.

12. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO



UGEL CHUMBIVILCAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CHUMBIVILCAS

Lic. Tito Almirón Tomaya
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica